



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA. LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/1383

PUNTA ARENAS, 16 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.557 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°1574 de 1971, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones N°015/026 de 2000 y N°015/172 de 2011 que delega facultades en las Directoras Regionales; Convenio Marco proveniente de Licitación de DCCP ID 2239-24-LP09, orden de compra No. 855-384-CM12, Guía de Recepción No. 987 ambas emitidas por Junji.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectúa compra de Materiales de oficina través de convenio marco al proveedor INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA. LTDA. Según orden de compra No. 855-384-CM12, de fecha 11/10/12.

2.- Que el plazo de entrega de los elementos adquiridos a INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA. LTDA., señalado en las condiciones regionales del convenio marco indica 2 días y al generar la orden de compra se le fijó un plazo de entrega superior el cual quedo al 19/10/2012.

3.- Que, el proveedor realiza la entrega de los elementos adquiridos el 29/10/2012 según consta en Guías de Recepción en Bodega No. 987 de fecha 29/10/2012.

4.- Que el proveedor tiene un atraso de 6 días hábiles en la entrega de los elementos adquiridos en la orden de compra No. 855-384-CM12

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto Sanciones - Multas de las Bases Administrativas de la licitación ID 2239-24-LP09 del convenio Marco que señala: El adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en las entrega los Ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivos pago con un tope de 10 días. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto de entrega acordado, con un tope de 10 días.

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA. LTDA. una multa ascendiente a la suma de \$38.150.- (Treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución.

2.- Descuéntese al proveedor INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA. LTDA. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$38.150.- (Treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos), según lo indicado en el resuelto precedente, por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle y valor de la Orden de compra:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor o/c	Valor Multa	A Pagar
0794199	25/10/2012	\$211.947.- neto	\$211.945.-	\$38.150.-	\$214.065.-
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$211.947.-</b>	<b>\$211.945.-</b>	<b>\$38.150.-</b>	<b>\$214.065.-</b>

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Item 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ  
Directora Regional

Región de Magallanes y Antártica Chilena

PVM/RSG/STD/ATA/ata.

A: Subdepto. Recursos Financieros (2)  
Sección Planificación  
Adquisiciones  
Partes Regional

